

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 10156** *Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se corrige error en la de 1 de junio de 2009, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2009-2010.*

Advertido error en la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2009-2010, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 5 de junio de 2009, se procede a su corrección.

El apartado cuarto.1.c) queda redactado del siguiente modo: «La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación, no podrá superar 1.700 euros.

Estos elementos indicativos del patrimonio se computarán por su valor a 31 de diciembre de 2008».

Madrid, 8 de junio de 2009.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, Eva Almunia Badía